



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 416 -2022-A/MDM

Mazamari, 15 de Noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Informe N° 709-2022/SGOPP/MDM, de fecha 20 de octubre del 2022, Informe N°1291-2022-SGPR/GPYP/MDM, de fecha 28 de octubre del 2022, Informe N° 0111-2022-SGPMI-GPYP/MDM, de fecha 02 de noviembre del 2022, Informe N° 741-2022/SGOPP/MDM, de fecha 03 de noviembre del 2022, Informe Técnico N° 017-2022-SGPMI-GPYP/MDM, de fecha 08 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 801-2022-GAJ/MDM, de fecha 11 de octubre 2022, **SOBRE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI 2022- 2024;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23 de enero del 2019 en su artículo Primero se resuelve: Aprobar la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión.

Que, en el numeral 16.2 del Artículo 16° del cuerpo normativo ya citado, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador y en los gobiernos locales es el alcalde, respectivamente. Asimismo, en el numeral 16.6 del mismo artículo establece que las Entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el Sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor a cero en el año correspondiente.

Que, en el Artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión, aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala sobre las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, con Informe N° 709-2022/SGOPP/MDM, de fecha 20 de octubre del 2022, el Sub Gerencia de Obras Publicas y privadas, recomienda realizar la incorporación al PMI 2022 del proyecto en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-GM/MDM, de los proyectos con CUI N° 2552227, 2564850, 2564922.

Que mediante Informe N°1291-2022-SGPR/GPYP/MDM, de fecha 28 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, informa que para la atención de dicha solicitud se realizara



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



una modificación presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos determinados de estudios de Pre inversión, en cumplimiento a la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus anexos, modelos y ficha y otras disposiciones, aprobado con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

Que, con Informe N° 0111-2022-SGPMI-GPYP/MDM, de fecha 02 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Programación Anual de inversiones - OPMI, refiere que es necesario advertir incongruencia entre lo consignado en la Resolución Gerencial N° 143-2022-GDUR/MDM, con lo registrado en el Banco de Inversiones; por ello se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones realizar las correcciones necesarias, con la finalidad de garantizar la ejecución al 100% dentro del 2022 conforme a su plazo de ejecución.

Que, con Informe N° 741-2022-SGOPP/MDM, de fecha 03 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Obras Publicas y privadas, informa que habiéndose solicitado el registro del Formato 8-C, del proyecto de inversión pública con CUI N° 2564850 en merito a la directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se deriva los formatos indicados actualizados, a fin de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.

Que, con Informe Técnico N° 017-2022-SGPMI-GPYP/MDM, de fecha 08 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Programación Anual de inversiones - OPMI, refiere que se tiene la necesidad de incorporar tres inversiones detalladas en el numeral 2 del presente informe para su ejecución, cuenta con disponibilidad presupuestaria para su ejecución de las 03 inversiones y recomienda la incorporación de 03 inversiones no prevista en el PMI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Mazamari, por lo que se recomienda ser remitido al Órgano Resolutivo para su aprobación respectiva.

Que, con Informe N° 558-2022-GPYP/MDM, de fecha 09 de noviembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (E), señala que se ha elaborado el Informe Técnico del documento de referencia a), para la incorporación de tres (03) inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 que cumplen con el orden de prelación: VI) Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o equivalente en elaboración; ello conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar con resolución la incorporación de la inversión no prevista de la Cartera de Inversiones del PMI 2022-2024, dado que la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, no ha sido delegada con la facultad de emitir Resoluciones.

Que, mediante Informe Legal N° 801-2022-GAJ/MDM, de fecha 11 de octubre 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite opinión manifestando que es **PROCEDENTE** aprobar la incorporación de dos (02) Inversiones no previstas mediante Acto Resolutivo, conforme lo establece el numeral 16.2 del Artículo 16° la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión, aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; por lo que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaría General, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR, la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2022-2024, según el siguiente detalle:

CÓDIGO ÚNICO	PROYECTO
2552227	AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL CENTRO POBLADO MATERIATO, DISTRITO DE MAZAMARI- PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN.
2564850	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL (LA) INTERSECCIÓN DEL JR. LOS TRES MÁRTIRES Y LA CALLE TRIUNFO DE LOS LÍDERES EN LA CC.NN. SAN CRISTÓBAL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN.
2564922	CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL; EN EL (LA) ACCESO DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE